

PROYECTO DE RESOLUCION QUE DISPONE UN DESCENSO DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL SENADO EN EL LAGO ENRIQUILLO Y EN LA LAGUNA DE CABRAL, SISTEMAS LACUSTRES LOCALIZADOS EN LAS PROVINCIAS BAHORUCO, INDEPENDENCIA Y BARAHONA, A FIN DE VERIFICAR LOS EFECTOS DEL INCREMENTO DEL NIVEL DE SUS AGUAS Y LAS CAUSAS QUE HAN PROVOCADO LA MORTALIDAD DE DECENAS DE PECES DE LA ESPECIE TILAPIA EN LA LAGUNA DE CABRAL Y QUE RECLAMA LA IMPOSTERGABLE INTERVENCION EN EL CASO DE LAS AUTORIDADES OFICIALES CORRESPONDIENTES.

CONSIDERANDO: Que el Lago Enriquillo, la más importante formación lacustre de las Antillas, situada geográficamente en las provincias Bahoruco e Independencia, al Sur de la Sierra de Neiba y al Norte de la Sierra de Bahoruco, en los últimos meses ha incrementado de manera desorbitante el nivel de sus aguas a tal extremo que ha ocupado alrededor de 100 Kms., 2 de terrenos otrora dedicados al cultivo agrícola y a la ganadería.

CONSIDERANDO: Que en la laguna de Cabral, otra importante formación hídrica que incide determinadamente en el ecosistema regional y que ha constituido a través del tiempo la base del sostén económico de centenares de familias cuyos ingresos dependen de la pesca, se ha denunciado en las últimas semanas la muerte de millares de peces de la especie Tilapia, sin que oficialmente hasta ahora se hayan ofrecido las causas que han originado esta situación.

CONSIDERANDO: Que conjuntamente con la pesca, la ganadería y la agricultura constituyen dos actividades productivas que a lo largo de muchos años se han desarrollado tanto en el Lago Enriquillo como en la Laguna de Cabral, por lo que estos fenómenos constituyen una seria preocupación colectiva.

CONSIDERANDO: Que asociaciones de pescadores, agricultores y ganaderos que han desenvuelto sus modos de vida en el Lago Enriquillo y en la Laguna de Cabral así como en sus entornos, han venido reclamando insistentemente en los últimos meses la intervención en su auxilio de las autoridades correspondientes del sector público, principalmente del Instituto Agrario Dominicano, del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos y de los Ministerios de Agricultura y Medio Ambiente, con fines de buscarle solución a la desesperante situación que atraviesan .

CONSIDERANDO: Que el Senado de la República, atendiendo a sus facultades constitucionales, no puede permanecer indiferente ante este drama que afecta sensiblemente a centenares de familias de tres de las provincias con más elevado nivel de pobreza de nuestro país.

VISTA: La Constitución de la República;

VISTO: El Reglamento Interno del Senado de la República;

RESUELVE:

Art. 1: El Senado de la República manifiesta por este medio su preocupación por el incremento del nivel de las aguas del Lago Enriquillo que ha provocado la ocupación de más de 100 Kms., 2 de terrenos destinados a la ganadería y a la agricultura lo que ha afectado negativamente las actividades productivas y las fuentes de ingresos de centenares de familias asentadas en el entorno de este lago, ocasionando variaciones significativas en el ecosistema regional e impactando considerablemente en las especies acuáticas endémicas.

Art. 2: Autorizar el descenso de la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Senado de la República tanto en el Lago Enriquillo como en la Laguna de Cabral, con fines de verificar la situación que han denunciado pescadores, agricultores y ganaderos que desarrollan sus modos de vida dentro y en el entorno de ambas formaciones lacustres.

Art. 3: Reclamar de las autoridades del Instituto Agrario Dominicano, del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, y de los Ministerios de Agricultura y Medio Ambiente y Recursos Naturales mayor participación en las gestiones encaminadas a buscarle solución a la problemática que se ha generado en la biodiversidad tanto del Lago Enriquillo como de la Laguna de Cabral.

Art. 4: Remítase esta Resolución y el informe oficial que habrá de rendir la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Senado al Señor Presidente de la República y a las instituciones señaladas en el Art. 3 de esta Resolución, para los fines correspondientes.

DADA.....

EDIS FERNANDO MATEO VASQUEZ
SENADOR PROVINCIA BARAHONA